



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:** IF-2022-127480443-APN-SH#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**Referencia:** ANEXO- PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO - SUBPROGRAMA HABITAR INCLUSIÓN

## ANEXO

### PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO

#### SUBPROGRAMA HABITAR INCLUSIÓN

Será aplicable al "SUBPROGRAMA HABITAR INCLUSIÓN", el Reglamento Particular del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por Resolución N° 16/21 y modificatorias del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y su Manual de Ejecución, aprobado por Resolución N° 5/22 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, con ajuste a las siguientes particularidades:

- a) Las viviendas comunitarias que se construyan en el marco del Subprograma, se otorgarán en uso en carácter de comodato.
- b) En virtud de lo establecido en el punto anterior, los titulares de derechos, beneficiarios de las viviendas, estarán exceptuados del recupero de los montos financiados por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.
- c) Los titulares de derechos, beneficiarios de las viviendas, deberán ser personas con padecimiento mental que no cuenten con red social ni familiar que pueda brindar contención y/o vivienda y que reúnan los demás requisitos para su admisión conforme los criterios que establezca el Ente Ejecutor o en forma coordinada con los organismos competentes en materia de salud mental nacionales, provinciales y/o municipales, según corresponda.
- d) Las viviendas que se construyan en el marco del Subprograma quedarán exceptuadas de los límites máximos de superficie y cantidad de dormitorios a construir, establecidos en el Manual de Ejecución del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", pudiendo alcanzar los 157,5 m<sup>2</sup> de superficie.

Micaela VILLAVERDE  
Secretaria  
Secretaria de Hábitat  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat